

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 5/2023

Mediante Providencia de la Gerencia, dictada el 22 de febrero de 2023, se acordó el inicio del expediente de contratación 1/2023, del contrato de prestación del servicio de asistencia técnica y apoyo para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos “Actuaciones para la mejora de las Vías Verdes de la Región de Murcia”, financiado con Fondos Next Generation de la Unión Europea, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la misma fecha se redactaron los correspondientes pliegos.

Consta en el expediente los siguientes informes:

- Sobre la insuficiencia de medios personales y materiales, de carácter municipal, para llevar a cabo la prestación del servicio.
- Sobre que el objeto del contrato no será fraccionado con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.
- Justificativo sobre la concurrencia de circunstancias válidas sobre la conveniencia de no establecer lotes en el contrato.

Consta acreditado suficiente y debidamente que este Consorcio no dispone de suficientes medios materiales y personales propios para realizar el contrato pretendido; encontrándose suficientemente justificada la necesidad y conveniencia que para los intereses del Consorcio conlleva su desarrollo se hace preciso articular la preceptiva licitación pública.

Son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS LEGALES:

- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- ✓ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada LCSP.
- ✓ Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.
- ✓ La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- ✓ La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).
- ✓ Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- ✓ Restante normativo de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere los Estatutos del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, y teniendo en cuenta lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar tanto el pliego de prescripciones técnicas como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Convocar licitación pública mediante inserción de anuncio, en la plataforma de contratación del sector público.

En Murcia, a 22 de febrero de 2023

EL GERENTE DEL CONSORCIO

Fdo: Juan P. Soria Martínez